



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE DICIEMBRE DE 2015	Suplemento 7646 F
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.-4957



## RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN,  
PERIODO 2013-2015



EL SUSCRITO CIUDADANO DR. TIÓFILO OVANDO SÁNCHEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES EN  
GENERAL HAGO SABER:

RESOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZA PERMUTAR EN SU  
ORDEN, LAS SUPERFICIES DE TERRENOS QUE AMPARÁN LOS TÍTULOS DE  
PROPIEDAD DE LAS CIUDADANAS: CELIA TORRES, WENDY ESCALANTE  
HERNANDEZ Y LANDY YELSY LOPEZ DIAZ Y/O LANDY YELSY LOPEZ DAZ,  
RESPECTIVAMENTE, POR SUPERFICIE IGUAL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE  
CUNDUACÁN, TABASCO EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERÍA  
HUACAPA Y AMESTOY DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, ASÍ  
COMO LA COMPRAVENTA, CON LA PERSONA QUE SE MENCIONARÁ, LO CUAL  
SE REGIRÁ AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL  
ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN  
POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DE NUESTRA REPÚBLICA

Y DEL ESTADO, CUYA FUNCIÓN PRIMORDIAL ES PERMITIR AL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES.

2.- QUE EN FECHA **VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INSTITUYÉNDOSE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR LAS RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO, MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA UNA PARTE DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN VERTIÓ EN LA CONTROVERSIA **18/2001**, EL CRITERIO SIGUIENTE: INCISO B) SE ESTABLECE EL REQUISITO DE MAYORÍA CALIFICADA EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A LA AFECTACIÓN DE SU PATRIMONIO INMOBILIARIO O PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MÁS ALLÁ DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR QUE QUIENES RESULTEN ELECTOS PARA UNA GESTIÓN, NO TENGAN QUE ENFRENTAR CARGAS O GRAVÁMENES QUE COMPROMETAN O LIMITEN SERIAMENTE SU DESEMPEÑO. ENTENDIÉNDOSE EN ESTA MISMA LÍNEA ARGUMENTATIVA QUE EL TÉRMINO AFECTACIÓN EN LA NORMA CONSTITUCIONAL TIENE UN SIGNIFICADO AMPLIO QUE COMPRENDE TODO AQUEL ACTO JURÍDICO POR EL CUAL SE DISPONE POR EL PATRIMONIO INMUEBLE, COMO SERÍA ENAJENAR O GRAVAR. DE IGUAL MANERA EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AL INTERPRETAR EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ESTABLECIÓ EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA **32/2003**, DERIVADA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL **10/2001**, QUE CON RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN O DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES DE PARTE DE LOS MUNICIPIOS, QUE CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU APROBACIÓN DEBE SER DECLARADA INCONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CITADA JURISPRUDENCIA.

4.- QUE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL MUNICIPIO PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, Y EL DE AUTORIZAR ENAJENACIONES, PERMUTAS O DONACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, ESTABLECIÉNDOSE COMO REQUISITOS LA APROBACIÓN POR LA MAYORÍA CALIFICADA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA DECISIÓN QUE AFECTE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONVENIOS

QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MÁS ALLÁ DEL PERIODO QUE CORRESPONDA EL AYUNTAMIENTO.

5.- QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, REVISAR, APROBAR, ADMINISTRAR, APLICAR, EVALUAR, MODIFICAR Y ACTUALIZAR SU PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; ASÍ COMO FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO E INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA, EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA.

6.- QUE UNO DE LOS FINES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO ES ELEVAR EL NIVEL DE VIDA Y EL BIENESTAR DE SUS, HABITANTES DISMINUYENDO LA POBREZA CON UN TRATO IGUAL A LOS INDIVIDUOS DEL MUNICIPIO.

7.- QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE HUACAPA Y AMESTOY DEL CITADO MUNICIPIO, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 2332, DE FECHA 3 DE MARZO DE 1984, CUYA SUPERFICIE ORIGINAL ERA DE 48-19-68.00 HAS Y QUE CUENTA CON NOTA DE INSCRIPCIÓN DE FECHA 10 DE MAYO DE 1991 BAJO EL NÚMERO 335 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, FOLIO 1031 AL 1034 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 43, PREDIO NÚMERO 8581, A FOLIO 145 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 32, CON NÚMERO DE REGISTRO 0756614. DICHO PREDIO ESTÁ A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

8.- **EL DR. TIÓFILO OVANDO SÁNCHEZ**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL SE IDENTIFICÓ PLENAMENTE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR 0613054554370 EXPEDIDA POR EL IFE LA CUAL CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE PLENAMENTE CON SUS RASGOS FÍSICOS.

9.- **EL C. BENJAMÍN MAGAÑA BAUTISTA** EN SU CALIDAD DE SÍNDICO DE HACIENDA SE IDENTIFICÓ PLENAMENTE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR 0659054964637 EXPEDIDA POR EL IFE LA CUAL CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE PLENAMENTE CON SUS RASGOS FÍSICOS.

10.- QUE LAS PROPIEDADES QUE SERÁN PERMUTADAS DE LAS C.C. **CELIA TORRES, WENDY ESCALANTE HERNANDEZ, LANDY YELSI LÓPEZ DÍAZ Y/O LANDY YELSI LÓPEZ DAZ** Y LA ADQUIRIDA AL C. ESTEBAN DE LA CRUZ GARCÍA, SE ACREDITAN CON LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EXPEDIDOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO CON FECHA TRES DE DICIEMBRE

DEL AÑO 2012, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO, HOY INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, EN SU SEDE REGIONAL DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

A).- LA C. CELIA TORRES QUIEN ES PROPIETARIA DE UNA SUPERFICIE DE: 770.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: 22.00 METROS CON LOTES 20, 21, 22 Y 23 DEL FRACCIONAMIENTO HUACAPA, AL SURESTE: 22.00 METROS CON CALLE PRIVADA, AL NORESTE: 35.00 METROS CON ESTEBAN DE LA CRUZ GARCÍA, AL SUROESTE: 35.00 METROS CON LANDY YELSY LÓPEZ DÍAZ. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2013 BAJO EL NÚMERO 257 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 1339 DEL LIBRO DUPLICADOS VOLUMEN 65

B).- LA C. WENDY ESCALANTE HERNÁNDEZ QUIEN ES PROPIETARIA DE UNA SUPERFICIE DE 770.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: 22:00 METROS CON LOTES 13, 14, 15 Y 16 DEL FRACCIONAMIENTO HUACAPA, AL SURESTE: 22:00 METROS CON CALLE PRIVADA, AL NORESTE: 35.00 METROS CON LANDY YELSI LÓPEZ DAZ, AL SUROESTE: 35:00 METROS CON GRACIELA AGUILAR SUAREZ. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE JALPA DE MÉNDEZ, (IRET) TABASCO SEGÚN PARTIDA 35 FOLIO REAL 322108

C).- LA C. LANDY YELSI LÓPEZ DÍAZ Y/O LANDY YELSI LÓPEZ DAZ, QUIEN ES PROPIETARIA DE UNA SUPERFICIE: 770.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: 22.00 METROS CON LOTES 17, 18, 19 Y 20 DEL FRACCIONAMIENTO HUACAPA, AL SURESTE: 22.00 METROS CON CALLE PRIVADA, AL NORESTE: 35.00 METROS CON CELIA TORRES Y AL SUROESTE: 35:00 METROS CON WENDY ESCALANTE HERNÁNDEZ. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE JALPA DE MÉNDEZ, (IRET) TABASCO EN LA PARTIDA 2295 FOLIO REAL 323604

D) EL C. ESTEBAN DE LA CRUZ GARCÍA ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN R/A HUACAPA Y AMESTOY MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO CON SUPERFICIE DE 770 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 22.00 METROS, CON LOTES 23,24 Y 25 DEL FRACCIONAMIENTO HUACAPA; AL SURESTE EN 22.00 METROS CON CALLE PRIVADA; AL NORESTE EN 35.00 METROS, CON CALLE HUACAPA, AL SUROESTE EN 35.00 CON CELIA TORRES. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE JALPA DE MÉNDEZ (IRET) EN LA PARTIDA 2648, FOLIO REAL 323729.

11.- TANTO LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO C. DR. TIÓFILO OVANDO SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE

MUNICIPAL Y EL C. BENJAMIN MAGAÑA BAUTISTA, COMO SÍNDICO DE HACIENDA, DECLARO QUE POR CONVENIR ASI A LOS INTERESES JURÍDICOS DEL MUNICIPIO EN VIRTUD DE QUE REQUIERE UN POLÍGONO MAYOR DE SUPERFICIE DE MANERA LIMÍTROFE, **HAN DECIDIDO POR UNA PARTE, PERMUTAR LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LAS C.C CELIA TORRES, WENDY ESCALANTE HERNÁNDEZ, LANDY YELSI LÓPEZ DÍAZ Y/O LANDY YELSI LÓPEZ DAZ,** CON OTROS PREDIOS DE LAS MISMAS SUPERFICIES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

RESPECTO AL INMUEBLE MAYOR QUE EN LAS PORCIONES A QUE SE CONTRAEN LOS DATOS SE DARÁ EN PERMUTA, EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE LOCALIZA A ORILLAS DE LA CARRETERA VECINAL DE LA RANCHERÍA HUACAPA Y AMESTOY, DEL CUAL SE SEGREGARAN TRES PREDIOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A).- PARA **CELIA TORRES:** UNA SUPERFICIE DE **770.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL **NORTE: 22.00** METROS CON CALLE DE ACCESO DE SEIS METROS DE ANCHO, AL **SUR: 22.00** CON FRACCIONAMIENTO ACRÓPOLIS, AL **ESTE 35.00** METROS CON WENDY ESCALANTE HERNÁNDEZ, Y AL **OESTE 35.00** METROS CON LANDY YELSI LÓPEZ DAZ, Y A CAMBIO, LA C. CELIA TORRES TRANSFIERE EL DOMINIO DEL PREDIO QUE TIENE AMPARADO CON UN TÍTULO DE PROPIEDAD Y DEL CUAL SE HA REFERIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DICHA TRANSFERENCIA DE DOMINIO SERA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

B) PARA **WENDY ESCALANTE HERNÁNDEZ:** UNA SUPERFICIE DE **770.00 METROS CUADRADOS** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL **NORTE: 22:00 METROS** CON CALLE DE ACCESO DE SEIS METROS DE ANCHO, AL **SUR: 22:00** METROS CON FRACCIONAMIENTO ACRÓPOLIS, AL **ESTE: 35.00 METROS** CON CAMINO VECINAL, AL BORDO IZQUIERDO, Y AL **OESTE 35:00** METROS CON CELIA TORRES, Y A CAMBIO LA C. WENDY ESCALANTE HERNÁNDEZ TRANSFIERE EL DOMINIO DEL PREDIO QUE TIENE AMPARADO CON UN TÍTULO DE PROPIEDAD Y DEL CUAL SE HA REFERIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DICHA TRANSFERENCIA DE DOMINIO SERA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

C) PARA **LANDY YELSI LÓPEZ DÍAZ Y/O LANDY YELSI LÓPEZ DAZ** UNA SUPERFICIE DE **770.00 METROS CUADRADOS** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL **NORTE 22.00** METROS CON CALLE DE ACCESO DE SEIS METROS DE ANCHO, AL **SUR: 22.00** METROS CON FRACCIONAMIENTO ACRÓPOLIS, AL **ESTE: 35:00** METROS CON CELIA TORRES Y AL **OESTE: 35:00**

METROS CON EL ÁREA RESERVADA AL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. Y A CAMBIO LA C. **LANDY YELSI LÓPEZ DÍAZ Y/O LANDY YELSI LÓPEZ DÍAZ** TRANSFIERE EL DOMINIO DEL PREDIO QUE TIENE AMPARADO CON UN TÍTULO DE PROPIEDAD Y DEL CUAL SE A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. HA REFERIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DICHA TRANSFERENCIA DE DOMINIO SERA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

12.- EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO FACULTA AL DR. TIÓFILO OVANDO SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. BENJAMÍN MAGAÑA BAUTISTA, PARA QUE CELEBREN CON LAS FORMALIDADES LEGALES UN ACTO DE COMPRAVENTA CON EL C. ESTEBAN DE LA CRUZ GARCÍA, RESPECTO AL PREDIO QUE ESTE TIENE EN PROPIEDAD CON LAS SUPERFICIES Y MEDIDAS SIGUIENTES:

PREDIO RÚSTICO UBICADO EN R/A HUACAPA Y AMESTOY MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO CON SUPERFICIE DE 770 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 22.00 METROS, CON LOTES 23,24 Y 25 DEL FRACCIONAMIENTO HUACAPA; AL SURESTE EN 22.00 METROS CON CALLE PRIVADA; AL NORESTE EN 35.00 METROS, CON CALLE HUACAPA, AL SUROESTE EN 35.00 CON CELIA TORRES. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE JALPA DE MÉNDEZ EN LA PARTIDA 2648 FOLIO REAL 323729.

EMITIR LA SIGUIENTE POR TODO LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, TIENE A BIEN:

#### **R E S O L U C I Ó N :**

**PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, AUTORIZA AL DOCTOR TIÓFILO OVANDO SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL C. BENJAMÍN MAGAÑA BAUTISTA, SINDICO DE HACIENDA AMBOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, PARA QUE LLEVEN A EFECTO EL ACTO DE PERMUTA CON LAS C.C. **CELIA TORRES, WENDY ESCALANTE HERNÁNDEZ, LANDY YELSI LÓPEZ DÍAZ Y/O LANDY YELSI LÓPEZ DAZ** EN LOS TERMINOS QUE SE HAN PRECISADO EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCIÓN, Y SE CELEBREN PARA TRANSFERIR RECÍPROCAMENTE EL DOMINIO DE DICHOS BIENES CONFORME A LA LEY DEL NOTARIADO Y EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.

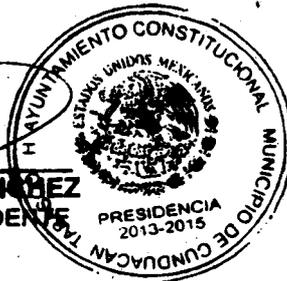
**SEGUNDO:** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO FACULTA AL DR. TIÓFILO OVANDO SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE

PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL C. BENJAMÍN MAGAÑA BAUTISTA PARA QUE EN CALIDAD DE COMPRADORES, CELEBREN EL ACTO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO, CON EL C. ESTEBAN DE LA CRUZ GARCÍA, EN CALIDAD DE VENDEDOR, RESPECTO AL PREDIO QUE ESTE TIENE EN PROPIEDAD CON LAS SUPERFICIES Y MEDIDAS QUE SE PRECISARON EN PARTE CONSIDERATIVA ESPECÍFICA.

**TERCERO:** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO FACULTA A LOS C.C DR. TIÓFILO OVANDO SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y AL C. BENJAMIN MAGAÑA BAUTISTA EN CALIDAD DE SINDICO DE HACIENDA AMBOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, PARA SE INSTITUYA UNA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO CON UN ANCHO DE 6 METROS A FIN DE QUE LOS PREDIOS QUE RECIBIRAN LAS C.C. CELIA TORRES, WENDY ESCALANTE HERNÁNDEZ, LANDY YELSI LÓPEZ DÍAZ Y/O LANDY YELSI LÓPEZ DAZ, TENGAN ACCESO A LA VÍA PUBLICA.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN SU OPORTUNIDAD INSCRÍBASE EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON SEDE EN JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, DEBIÉNDOSE HACER LAS ANOTACIONES DE MANERA ESPECÍFICA EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

  
**DR. TIOFILO OVANDO SÁNCHEZ**  
 PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL.

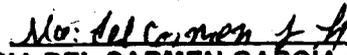


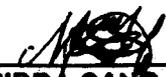
  
**C. BENJAMIN MAGAÑA BAUTISTA**  
 SEGUNDO REGIDOR

  
**C. ROSAURA CARRILLO GÓMEZ**  
 TERCER REGIDOR

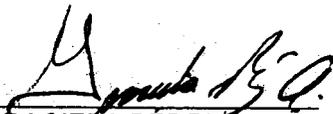
  
**C. MERCEDES OVANDO FRIAS**  
 CUARTO REGIDOR.

  
**C. JUAN ZAPATA CORONEL**  
 QUINTO REGIDOR

  
**C. MARIA DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ**  
 SEXTO REGIDOR

  
**C. ISIDRA CANO GARCIA**  
 SEPTIMO REGIDOR

  
**C. INGRID GISLA LEDESMA TARACENA**  
 OCTAVO REGIDOR

  
 C. GRACIELA PÉREZ ACUÑA  
 NOVENO REGIDOR

  
 C. ALFONSO CUSTODIO CASTILLO  
 DECIMO REGIDOR

  
 C. JOSE MANUEL ALVAREZ DE LA CRUZ  
 DECIMO PRIMER REGIDOR

  
 DR. JUAN HERNÁNDEZ MURILLO  
 DECIMO SEGUNDO REGIDOR

  
 C. VERÓNICA GARCÍA DÍAZ  
 DECIMO TERCER REGIDOR.

  
 C. ANA MARTÍN CUSTODIO LARA  
 DECIMO CUARTO REGIDOR.

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XIII, 93 FRACCIÓN FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADO DE TABASCO, TRAMITO:

  
 LIC. GUADALUPE DÍAZ CORTAZAR.  
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.  


EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

  
 DR. TÍO FILO OVANDO SÁNCHEZ  
 PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE  
 MUNICIPAL.  


  
 LIC. JOSE MANUEL CORTAZAR LÓPEZ  
 SECRETARÍA AYUNTAMIENTO.  




"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.